



**INE DEBERÁ AJUSTAR EL TOPE DE 3 MIL 672 PESOS DIARIOS**

# Candidatos al PJ tendrán más dinero en campañas

**Sentencia.** El Tribunal Electoral revocó lo legislado por Morena y sus aliados en la Constitución, por ser una cantidad insuficiente

ÁNGEL CABRERA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el tope de gastos único para la elección judicial, que se había topado en 3 mil 672 pesos diarios por candidato, sin importar el cargo por el que compitiera.

En días pasados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó un tope de gastos de campaña homologado para jueces, ministros y magistrados de 220 mil 326 pesos en 60 días.

Ante ello, el magistrado Reyes Rodríguez propuso que esa cantidad era insuficiente, por lo que se debía revocar el acuerdo y la autoridad electoral tiene que realizar uno nuevo en el que tome en cuenta diversos parámetros para subir los montos que podrán utilizar los candidatos.

Aunque la cifra de topes de gastos fue establecida en la Constitución, el magistrado señaló que se debe interpretar ese monto como un piso para partir e ir subiendo, dependiendo del cargo por el que se compitan.

“Los agravios son esencialmente fundados porque las normas establecidas que si el tope máximo de gastos de



**(El tope de gastos) ignora los costos reales de campaña**

**en cada nivel de contienda.**

**Mientras que una candidatura a nivel nacional enfrenta altos costos en traslados, hospedaje y logística”**

**GUADALUPE TADDEI**

Presidenta del INE



**Propuse que el TEPJF ordene al INE emitir un**

**nuevo acuerdo para regular los topes de campaña. Fijar un tope de gastos único para todos los cargos contraviene el marco normativo y vulnera la equidad de la contienda”**

**REYES RODRÍGUEZ**

Magistrado del TEPJF

campaña para la elección judicial se calcula tomando como base el monto que individualmente puede aportarse a las candidaturas independientes de diputaciones federales, esa base debe adecuarse para cada tipo de elección en función de cada tipo de elección, esto es el cargo, el electorado y la territorialidad en la que se ce-

lebra esa elección”, indica el proyecto aprobado por unanimidad.

Se señala que el establecimiento del tope de gastos de campaña debe cumplir no solo con la finalidad de lograr la equidad, sino que debe ser proporcional, idóneo y necesario para garantizar una elección en la que se cumplan con los principios constitucionales que regulan las elecciones”.

El magistrado aseveró que “el INE tiene la tarea de evaluar con criterios objetivos cuáles son los montos que una persona, que no puede obtener recursos de fuentes externas a sus propios recursos, puede utilizar para prosecución eficaz de los fines que la ley habilita para las campañas a las candidaturas a un cargo de elección judicial. Lo anterior en la lógica que para aquellos cargos que tiene mayor electorado o su circunscripción electoral abarca un territorio mayor se requiere de mayores recursos para lograr esas finalidades”.

La Sala Superior dará al “INE libertad de criterio técnico para fijar los montos máximos de gastos personales de campaña a partir de considerar la base legal establecida en el artículo 522 de la LEGIPE, pero diferenciados en función de cada tipo de elección”.

Los topes de gastos personales de campaña deben generar equidad en la contienda y “al mismo tiempo ser idóneos, necesarios, razonables y proporcionales para garantizar el derecho al sufragio pasivo en las condiciones normativas específicas de la elección de personas juzgadoras”.



**JUSTICIA.**

El Tribunal determinó que los gastos de campaña, que serán financiados por los candidatos, deben ser "idóneos y razonables".

